

SESIÓN ORDINARIA N.º 508

Acta de la sesión ordinaria número **QUINIENTOS OCHO** de la Junta Directiva de Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., celebrada en forma presencial en las oficinas administrativas, La Uruca; la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral a las **TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS** del **MIÉRCOLES CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS**. La convocatoria a la presente sesión se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes la presidenta Sra. Iliana González Cordero, el vicepresidente Sr. Carlos Nieto Vargas, el tesorero Sr. Arturo Baltodano Baltodano, el secretario Sr. José Adolfo Barquero Arguedas y el vocal Sr. Elías Jara Arce.

Además, participan el fiscal Sr. Juan Carlos Fallas Muñoz, la gerente general Sra. Johanna Montero Araya, la auditora interna a. i., Sra. Johanna Hernández Aguilar, el subgerente general de Operaciones Sr. Daniel Mora Mora, el jefe de la División de Riesgo Operativo Sr. Alberto Navarro Barahona y el representante de la Dirección Jurídica Corporativa Sr. Mauricio Muñoz Valverde.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

La presidenta Sra. González Cordero les da la bienvenida a todos y comprueba el quórum.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

1. Aprobación del orden del día.

2. Aprobación de actas.

3. Asuntos de presidencia.

4. Asuntos de directores.

5. Asuntos de fiscalía.

6. Asuntos de la Auditoría Interna. (No hay)

7. Correspondencia resolutive

7.1. El jefe de la División de Riesgo Operativo Sr. Alberto Navarro Barahona remite, para conocimiento, el Boletín de Riesgo – Entorno, diciembre 2025 (DIRCR-810-2025), el Extracto DIRCR-697-2025 Riesgo Estratégico Conglomerado, III trimestre 2025 y el Informe Tendencias de Ciberseguridad, III trimestre 2025.

Lo anterior al cumplimiento al acuerdo JDPS-486-Acd-239-2025-Art-8, inciso 2. (Ref.: oficio DRO-439-2025)

8. Asuntos resolutivos

8.2. El oficial de Cumplimiento Sr. Mauricio Delgado Chaves remite para aprobación, la propuesta de panificación de vacaciones para el periodo 2026. (Ref.: oficio PSOC-003-2026)

8.3. La Junta Directiva Nacional informa que dio por conocido el Informe de cumplimiento normativo de todas las unidades estratégicas del negocio del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal correspondiente al tercer trimestre de 2025. (Ref.: acuerdo JDN-6268-Acd-1126-2025-Art-8)

9. Asuntos de comités y comisiones

Comité Corporativo de Cumplimiento

9.1. El Comité Corporativo de Cumplimiento remite, para conocimiento, el segundo informe de seguimiento del período 2025 relativo a los planes de mitigación definidos en las evaluaciones de riesgo de legitimación de capitales (LC), financiamiento al terrorismo (FT) y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM) de la sociedad.

Asimismo, informa que los planes corporativos n.ºs 4273 y 4274 presentan avances del 100% y del 20 %, respectivamente, y que para este último se solicitó a la Junta Directiva Nacional una ampliación del plazo al 31 de julio de 2026, conforme a lo establecido en dicho informe y al oficio DIRCR-769-2025.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el inciso e) del artículo 12 del Acuerdo CONASSIF 12-21. (Ref.: acuerdo CCC-24-ACD-297-2025-Art-2c)

10. Asuntos de la Gerencia:

10.2. La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite para conocimiento, el Informe Mensual de Gestión Financiera, con corte a noviembre de 2025. En atención al acuerdo periódico JDPS-494-Acd-319-2025-Art-9 SIG-008. (Ref.: oficio PSGG-462-2025)

10.3. La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite para aprobación, la propuesta provisional del Reglamento Interno de Trabajo y la Matriz de cambio que evidencia la redacción actual del Reglamento Interno de Trabajo. (Ref.: oficio PSGG-023-2026)

11. Criterios legales. (No hay)

12. Asuntos de la Secretaría General. (No hay)

13. Asuntos Informativos.

13.1. La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica informa que, para el año 2026 se reducirá la frecuencia de las reuniones en las que se revisa el nivel de la Tasa de Política Monetaria, pasando de ocho a seis sesiones anuales. Las reuniones se celebrarán los días 22 de enero, 26 de marzo, 21 de mayo, 23 de julio, 24 de setiembre y 26 de noviembre.

Asimismo, se aclara que, si las condiciones internas o externas así lo requieren, la Junta Directiva podrá revisar el nivel de esta tasa de referencia en fechas distintas a las programadas. (Ref.: acuerdo 6299-07 SISTEMA FINANCIERO NACIONAL)

13.2. La Junta Directiva Nacional informa que aprobó la modificación a la Metodología para la identificación y valoración de los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM). (Ref.: acuerdo JDN-6269-Acd-1138-2025-Art-10)

13.3. La Junta Directiva Nacional informa que dio por conocido, el Informe trimestral sobre las concentraciones de riesgo significativas al tercer trimestre de 2025, en atención del Acuerdo CONASSIF 16-22, artículo 56, párrafo 4; el CIA-25 del Junta Directiva Nacional Secretaría General Comité Corporativo de Riesgo y el SIG-58 de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva Nacional, aprobado mediante acuerdo JDN-6214-Acd-510-2025-Art-7. (Ref.: acuerdo JDN-6269-Acd-1139-2025-Art-11)

13.4. La Junta Directiva Nacional informa que aprobó la actualización del Reglamento de Inversiones Financieras del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: acuerdo JDN-6269-Acd-1140-2025-Art-12)

13.5. La Junta Directiva Nacional informa que dio por conocido, el Informe trimestral sobre las transacciones y exposiciones intragrupo y las transacciones y exposiciones con integrantes del grupo económico significativas al tercer trimestre de 2025. (Ref.: acuerdo JDN-6269-Acd-1141-2025-Art-13)

13.6. La Junta Directiva Nacional informa que aprobó el ajuste del Perfil de riesgos de proyectos presentada por la Dirección Corporativa de Riesgo, de conformidad con los artículos 4 y 9, incisos a) y b) del Acuerdo SUGEF 2-10, *Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo*.

Así mismo, avaló la unificación de la periodicidad de atención del acuerdo JDN-6210-ACD-457-2025-art-14, de manera que se conozca de forma trimestral tanto en el Comité Corporativo de Tecnología de Información como en la Junta Directiva Nacional. (Ref.: acuerdo JDN-6270-Acd-1150-2025-Art-6)

13.7. La Junta Directiva Nacional informa que aprobó la actualización del Plan Contingente de Operaciones de Liquidez (PCOL) V2, agosto de 2025. (Ref.: acuerdo JDN-6270-Acd-1151-2025-Art-7)

14. Asuntos varios”.

La presidenta Sra. González Cordero propone dejar pendiente para atender el punto 7.1 en una próxima sesión, esto dado a que se requiere más tiempo para presentarlo.

Somete a consideración la propuesta, lee:

Aprobar, con las modificaciones indicadas, el orden del día para la sesión ordinaria n.º 508 de esta Junta Directiva, celebrada el 14 de enero de 2026, en el sentido de dejar pendiente el punto 7.1 para una próxima sesión.

Todos están de acuerdo y la votan en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar, con las modificaciones indicadas, el orden del día para la sesión ordinaria n.º 508 de esta Junta Directiva, celebrada el 14 de enero de 2026, en el sentido de dejar pendiente el punto 7.1 para una próxima sesión”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

2. Aprobación de actas.

La presidenta Sra. González Cordero somete a consideración el acta de la sesión ordinaria n.º 506, celebrada el 10 de diciembre de 2025.

El secretario Sra. Barquero Arguedas indica que hizo llegar observaciones de forma a la Secretaría General.

El vocal Sr. Jara Arce señala que de igual manera hizo llegar algunas observaciones de forma a la Secretaría General.

La presidenta Sra. González Cordero propone aprobar el acta con las observaciones indicadas.

Todos están de acuerdo con la propuesta y la votan en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar, con las modificaciones indicadas, el acta de la sesión ordinaria n.º 506, celebrada el 10 de diciembre de 2025”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

La presidenta Sra. González Cordero somete a consideración el acta de la sesión ordinaria n.º 507, celebrada el 19 de diciembre de 2025.

El secretario Sr. Barquero Arguedas indica que hizo llegar observaciones de forma a la Secretaría General.

El vocal Sr. Jara Arce señala que de igual manera hizo llegar algunas observaciones de forma a la Secretaría General.

La presidenta Sra. González Cordero propone aprobar el acta con las observaciones indicadas.

Todos están de acuerdo con la propuesta y la votan en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar, con las modificaciones indicadas, el acta de la sesión ordinaria n.º 507, celebrada el 19 de diciembre de 2025”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

3. Asuntos de presidencia.

La presidenta Sra. González Cordero señala que, debido a que las agendas están quedando muy cargadas e incluso se han dejado temas pendientes para próximas sesiones, propone una nueva sesión para el miércoles 21 en modalidad virtual a partir de las 13:00.

Por otra parte, ya fueron enviadas las fechas propuestas para las dos sesiones por realizar en febrero, por lo que pregunta si tienen algún inconveniente. Se dejan dos tentativamente esas dos, dependiendo del desarrollo de las agendas, programarían una tercera sesión.

Todos están de acuerdo.

ARTÍCULO 5

5. Asuntos de fiscalía.

El fiscal Sr. Fallas Muñoz desea agradecer el desempeño del 2025, así como el evento de cierre de año y pide a Dios mucha sabiduría para el 2026 en todo lo que corresponde a Popular Seguros, Correduría de Seguros.

La presidenta Sra. González Cordero agradece ese buen deseo y se suma a él completamente, el 2026 será un año muy afianzado en buenas estrategias y negocios, que eso sea para todos, especialmente en las familias de cada uno.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de uso restringido o de información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 6

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o de información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 7

“Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos de uso restringido o de información sensible, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.”

ARTÍCULO 8

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de uso restringido o de información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 9

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o de información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 10

10.2.- La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite para conocimiento, el Informe Mensual de Gestión Financiera, con corte a noviembre de 2025. En atención al acuerdo periódico JDPS-494-Acd-319-2025-Art-9 SIG-008. (Ref.: oficio PSGG-462-2025)

La gerente general Sra. Montero Araya explica que ese reporte con corte a noviembre de 2025 quedó pendiente de presentación en diciembre, pero dichosamente para el cierre lograron los ₡5.386 millones de utilidad gracias al apoyo de la Junta Directiva, el Banco y los clientes, pues se han ido ganando su confianza, y desde luego al equipo de trabajo que ha puesto todo el empeño para alcanzar esos resultados, con una cantidad de personal básico para la atención demandante de 370.000 clientes.

Para noviembre, los ingresos financieros se mantuvieron estables en ₡150 millones, mientras que los ingresos por comisiones sí experimentaron una leve baja, pero es natural debido al periodo del año, para un total de ingresos de ₡954 millones. Los gastos ascendieron a ₡388 millones, para una utilidad de ₡381 millones en noviembre.

La parte de ingresos por comisiones individuales aumentó un 48% interanual, puesto que concretaron clientes corporativos externos de muy buena calidad, con lo cual lograron obtener ₡322 millones en total.

Por el contrario, en las comisiones por autoexpedibles sí tuvieron una reducción interanual de ₡402 millones, o un 28,3%, para una cifra de ₡1.020 millones.

Cree que esos ₡402 millones de menor crecimiento los recuperaron en la parte individual luego de un gran esfuerzo, pero desean que próximamente la línea autoexpedible regrese a su potencial pleno, ya que al cierre de diciembre alcanzaron un 89% de la meta.

Recuerda que el Sr. Barahona Jiménez ya se refirió al tema del portafolio de inversiones, que alcanzó los ₡25.229 millones, con la mayoría de los recursos colocados en el Puesto de Bolsa (un 95,59% en colones y un 4,41% en dólares),

El gerente administrativo financiero Sr. Barahona Jiménez agrega que el reto para 2026 es grande, al igual que todos los años, y es una conversación reiterada siempre durante esa época en el sentido de que no únicamente deben cumplir las metas, sino sobrepasarlas por mucho.

Sobre el balance de situación, resalta que el activo creció un 24,74% interanual, o ₡5.390 millones, a lo que se suma el ya mencionado incremento en el portafolio de inversiones y en el apartado de “otros activos”, que ascendieron a ₡2.478 millones acumulados en el año.

A propósito del patrimonio, hay ₡25.494 millones y dentro de la tarea de revisión y planificación está suavizar lo posible, es parte de la gestión hecha y hace cerca de año y medio se presentó en este foro el tema de la suficiencia al capital, sobre lo cual se hizo una capitalización de ₡1.900 millones y, posiblemente, para marzo del próximo año, se estará haciendo otra gestión de ese tipo porque Popular Seguros viene creciendo en montos importantes de activo, mientras que se mantiene el patrimonio, entonces, se debe hacer la revisión pero desde ahora se le pone atención junto con el área de Riesgo, con la cual siempre se ha procedido.

Para la última capitalización, se tomó un procedimiento donde se definió que cuando se llegue a tolerancia, inmediatamente, se iniciará y, cuando se esté en el 1,25%, se traerá para análisis.

Con ocasión del indicador de liquidez, está en el 1,57%; y el índice de suficiencia de capital, en 1,44%, el cual cuando la Sra. Montero Araya presente en diciembre mostrará un “brinco”, pues al descargar el activo para el pago de gastos anticipados por renta, sucede y queda en 1,57% aproximadamente.

El tesorero Sr. Baltodano Baltodano felicita por los excelentes números.

Pregunta si en la cuenta a patrimonio se trata de utilidad acumulada, pero diría que es a la cuenta de patrimonio.

El gerente administrativo financiero Sr. Barahona Jiménez aclara que es la utilidad acumulada del periodo.

El tesorero Sr. Baltodano Baltodano menciona que ha traído a colación al menos en tres ocasiones que los impuestos están creciendo de manera importante, son ₡2.279 millones, entonces, si hay asesoría de segundo piso sobre el manejo fiscal con el Conglomerado, las instituciones tienen la asesoría de segundo piso para analizar la estructura.

El gerente administrativo financiero Sr. Barahona Jiménez menciona que se agradece la gestión referida y las gestiones anteriores, de manera que se han tomado acciones y cuando la Sra. Montero Araya puso en autos al equipo, hicieron una reunión con el jefe de la División de Tributos del Banco a fin de conversar esos temas y, también, es vital validar que se tiene no solo esa asesoría, la cual ha dado siempre un excelente servicio, pero también se tiene la auditoría externa especializada en tributos y ya se presentó toda la información necesaria para diciembre.

Adicionalmente, han trasladado las revisiones a las Auditorías de las conciliaciones fiscales y son muy valiosas, tal como lo apuntó en su momento el Sr. Baltodano Baltodano, entonces, siempre se toma en cuenta, no solo para cumplir en tiempo y forma, sino para revisar de

forma bipartita de manera reforzada por Tributos del Banco y la Auditoría Externa. La gestión se hace de forma muy periódica y seguida con el jefe de Tributos, Sr. Chaves Ramírez.

El tesorero Sr. Baltodano Baltodano menciona que Tributos también tiene una contratación externa.

Reitera la felicitación y agradece la presentación. Los números presentados al corte de noviembre del 2025, vistos desde la perspectiva interanual, derivan una variación en positivo, sumando más de ₡1.051 millones, lo cual es importante de señalar, igualmente, se nota el gran desafío que viene atendiendo la Administración y el área comercial en el portafolio de ingresos con los seguros autoexpedibles.

Se refiere a la importancia de cómo ese portafolio de ingresos ha venido generando una recomposición con otras líneas de negocios que han crecido todavía más sobre el rubro interanual y de ahí el resultado positivo incremental en la utilidad neta.

La presidenta Sra. González Cordero menciona que no tiene más consultas y somete a consideración la propuesta de acuerdo, la cual contiene todos los puntos referidos por los Sres. Montero Araya y Barahona Jiménez, sobre el estado de situación, el estado de resultados y otros indicados cumplidos a cabalidad.

La propuesta es dar por recibido y analizado el Informe Mensual de Gestión Financiera de Popular Seguros, Correduría de Seguros S.A con corte al 30 de noviembre de 2025 Lo anterior en cumplimiento del acuerdo periódico JDPS-494-Acd-319-2025-Art-9, SIG-008.

Todos de acuerdo y en firme.

La Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido y analizado el Informe Mensual de Gestión Financiera de Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A. con corte al 30 de noviembre de 2025, resaltando lo siguiente:

Balance Situación:

- ✓ El activo total con corte al 30 de noviembre de 2025 asciende a ₡29.098 millones, donde el portafolio de inversiones representa el 88,4%, mientras que al corte del 30 de noviembre de 2024 ascendía a ₡23.707 millones, lo que representa un aumento en el total de activos del 22,7%.
- ✓ El pasivo total al 30 de noviembre de 2025 alcanzó la suma de ₡3.603 millones, lo que representa el 12,4% del total del activo, aumentando un 4,3% respecto al mes de noviembre de 2024, pues en dicho mes alcanzó los ₡3.455 millones para un 14,6%.
- ✓ El patrimonio asciende a ₡25.495 millones y representa el 87,6% del activo total al cierre de noviembre de 2025. Al efectuar la comparación con respecto a noviembre de 2024, se observa un aumento del 25,9%.

Estado Resultados:

- ✓ Los ingresos totales a noviembre de 2025 aumentaron interanualmente un 11,7% presentando un monto total de ₡11.171 millones, donde los ingresos por comisiones presentan un monto de ₡9.606 millones (86,0%) y los ingresos financieros ascendieron a ₡1.531 millones (13,7%).
- ✓ Los gastos totales a noviembre de 2025 disminuyeron interanualmente un 8,7% presentando un monto total de ₡3.750 millones, donde los Gastos Administrativos presentan un monto de ₡3.104 millones representando un 82,8% de los gastos.
- ✓ La utilidad neta acumulada al mes de noviembre de 2025 es de ₡4.965 millones, lo que representa un aumento del 26,9% respecto al mes de noviembre de 2024, pues en dicho mes alcanzó la suma de ₡.913 millones.

Otros:

- ✓ Se cumple a cabalidad con los Indicadores de liquidez y de suficiencia de Capital.

Lo anterior, en cumplimiento del acuerdo periódico JDPS-494-Acd-319-2025-Art-9, SIG-008”.
(Ref.: oficio PSGG-462-2025)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **quince horas con veintidós minutos**, se retira el gerente administrativo financiero Sr. José Martín Barahona Jiménez, y el subgerente general de Operaciones, Sr. Daniel Mora Mora. Ingresan la gestora de Talento Humano, Sra. Rebeca Madrigal Porras y la asesora legal, Sra. Luana Villegas Zúñiga.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o de información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 11

10.3. La gerente general Sra. Johanna Montero Araya remite para aprobación, la propuesta provisional del Reglamento Interno de Trabajo y la Matriz de cambio que evidencia la redacción actual del Reglamento Interno de Trabajo. (Ref.: oficio PSGG-023-2026)

La presidenta Sra. González Cordero menciona que tienen 20 minutos, para poder dejar la sala a las 4:00 p.m.

La asesora legal Sra. Villegas Zúñiga saluda y explica que presentarán ella y la Sra. Madrigal Porras una solicitud de autorización para que poder remitir al Ministerio de Trabajo el flujo de aprobación del Reglamento Interno de Trabajo que debe actualizarse por haberse dado varios cambios.

Debido a lo anterior, se referirá en primera instancia al proceso de aprobación, pues ha variado y esa Entidad ya no aprueba los reglamentos de forma física, sino de forma digital y para ello tiene un formato preconstituido por reglamento, lo cual se verá con ocasión del Decreto Ejecutivo n.º 36946 de ese Ministerio, para el trámite de revisión y aprobación de los reglamentos internos de trabajo.

Desea que los presentes comprendan cuál será el flujo de aprobación para conocer la etapa en que está y qué se aprobará, pero aclara que lo presentado no constituye la versión final del Reglamento, sino que es un borrador provisional que se debe remitir al Ministerio, a fin de que le dé curso al procedimiento, así las cosas, la naturaleza jurídica emana del artículo n.º 67 del Código de Trabajo, el cual dispone la facultad de los patrones para establecer los propios reglamentos de esa índole, los cuales buscan regular las particularidades de la empresa, pues el Código de Trabajo se refiere a la generalidad, pero cada empresa tiene sus diferencias, como son la fijación de salarios, las vacaciones, las licencias y otros temas que cada patrono regula según sus intereses.

El objeto del Reglamento está regulado en el artículo n.º 1 supracitado e indica que norma el trámite de revisión y aprobación de los reglamentos internos de trabajo, basándose en principios de celeridad, transparencia, publicidad, legalidad y eficiencia que rigen la conducta administrativa, de esta forma se busca que todas las empresas estén homologadas y que no suceda, por ejemplo, que una empresa regule un Reglamento con cinco artículos, y otra con diez, es decir, que exista disparidad, la cual sucedía antes.

Ahora bien, el formato preconstituido del Reglamento Interno de Trabajo se encuentra regulado en el artículo n.º 5 y especifica qué contiene para que los presentes entiendan la razón de que si se eliminó un artículo revisado en la versión aprobada no es porque la Sra. Madrigal Porras o su persona no quisieran eliminar sino porque el formato preestablecido lo suprimió, además, en el proceso de discusión entre trabajador o patrono sería posible reincorporarlo.

Básicamente, el formato que tiene el Ministerio de Trabajo en el sistema digital y que tiene sus efectos es el nombre o razón social de la empresa, la indicación precisa de la actividad, el lugar o lugares de trabajo, la jornada, el periodo de descanso semanal y entre jornada, las disposiciones de descanso semanal, el régimen salarial que incluye los incentivos (de haberlos), el lugar, día y forma de pago del salario, la indicación del cargo o puestos que ejercen la autoridad como representantes del patrono, las medidas disciplinarias del procedimiento para su aplicación, lo relacionado con el acoso u hostigamiento sexual, las disposiciones sobre el sistema de vacaciones y las disposiciones sobre aguinaldo, feriado, obligaciones de trabajadores y patrono, procedimiento para registro de asistencia o llegadas tardías, reclamos y licencias, regulaciones sobre el uso de internet.

Es importante tener claro que los reglamentos actuales no contemplaban temas tecnológicos y es algo que el Ministerio está incluyendo en las nuevas versiones, lo cual es valioso por la época en que se está, donde se está migrando a lo digital.

Hay otras disposiciones en salud ocupacional, licencias u otros temas donde el patrono puede regular.

Detalla que, sobre el trámite de aprobación, en primera instancia, la gerente general, la Sra. Madrigal Porras y su persona remitieron la solicitud al Ministerio de Trabajo para que se les otorgara un usuario y contraseña en el sistema digital, lo cual ya se otorgó y, también, ya le presentaron a la Sra. Montero Araya la versión provisional que se remitiría.

El sistema posee preguntas abiertas y cerradas, entonces, cuando son artículos abiertos, tienen una pregunta que debe ser respondida, y cuando son cerrados, se trata de artículos que no se pueden modificar. Ya se superó esa etapa y ahora deben pasar a lo que regula el artículo n.º8, que es el trámite de revisión, entonces, una vez que se rellena el formato preestablecido, prosigue que se envíe a revisión digital y un personero de la dirección jurídica del Ministerio de Trabajo revisará lo enviado.

Una vez que el personero revisa el Reglamento enviado por Popular Seguros, remitirá observaciones y la Sociedad tendrá 10 días hábiles para responder la prevención so pena de archivar el documento. Cuando se supera esa etapa, sigue la consulta a los colaboradores.

Empresas como Popular Seguros, sin sindicato, requieren que el Ministerio haga una asamblea de trabajadores y que de ahí elija a los representantes, que serían tres personas, es decir, se reunirá al personal y se le pedirá que elijan a esas tres personas, las cuales negociarán con los representantes del patrono.

Una vez elegidas esas tres personas, harán propuestas y, por su parte, la Sociedad hará las suyas y comenzará el proceso de negociación, sobre lo cual vale aclarar que no es un proceso de convención colectiva, entonces, no es el que el trabajador pedirá 20 días de vacaciones o medio salario base adicional, eso no se puede, o que le paguen el menaje de la casa, como sucede en algunas convenciones, simplemente, tal vez el trabajador pueda decir que un artículo no es comprensible, son ese tipo de observaciones las que entran en juego.

Ahora bien, si el comité de trabajadores presenta observaciones, serán sometidas al conocimiento del patrono y se traerían a esta Junta Directiva, para que los directores digan si están de acuerdo y, si no lo están, se le avisa al representante del Ministerio de Trabajo, de manera que si el trabajador insiste en que la redacción debe ser conforme a su propuesta, al no haber consenso, el representante ministerial decidirá y lo hará con base en los principios de buena fe, justicia social y protección al trabajador.

En esta medida, si el trabajador no está pidiendo nada extravagante y solo se garantiza los derechos, el Ministerio aprobará en esa vía y así responderá a Popular Seguros, el cual tendrá derecho a plantar un recurso si persiste en la negativa. Finalmente, el Ministerio resolverá y, una vez depurado el documento, queda la versión final, la cual se presentará en este seno para someter a aprobación.

En este momento, se ocupa la autorización para remitir el documento provisional y que el Ministerio inicie la revisión, pero el documento no quedará en firme.

Brevemente, desea mostrar el cuadro comparativo que se enviará y algunos artículos de interés, pero no leerá todos porque son 89 páginas.

En el caso del artículo n.º1 es el fundamental, todavía se llama Popular Agencia de Seguros y en el nuevo quedará como Popular Seguros Correduría de Seguros S.A.

Es importante notar que los artículos marcados en amarillo, con la leyenda “se eliminó”, no significa que el artículo dejó de existir, sino que el Ministerio de Trabajo lo quitó de la plantilla original porque ya está regulado en el Código de Trabajo, entonces, para qué tenerlo en ambas normativas, de manera que mejor dejar los artículos específicos en el Reglamento. En el documento, viene la indicación respectiva.

En cuanto al artículo n.º 17, se debe tener presente porque en el Reglamento de la Sociedad dice que se homologarán los salarios con el Banco, pero no está en el formato preestablecido del Ministerio de Trabajo porque es muy específico de Popular Seguros, sin embargo, aunque no esté, no significa que en el proceso de negociación se deje de hacer la solicitud de incorporación, en este momento no es posible que ese sistema es muy inflexible y no permite eliminar ni incluir artículos, es lo que está y punto, aunque en el proceso de negociación se indica la necesidad de modificación.

La gestora de Talento Humano, Sra. Madrigal Porras destaca que, por política salarial del Conglomerado, se debe hacer esa homologación, entonces, se estimó prudente dejarlo consignado.

La asesora legal Sra. Villegas Zúñiga señala que el artículo n.º13 del formato provisional es el n.º20 del Reglamento actual y regula el recargo de funciones, pero se propondrá al Ministerio que se consigne “Popular Seguros se regirá por la política de funciones y ascensos temporales que ya se tiene”, es decir, no van a empezar a regular una política que ya está.

El otro artículo es el n.º25 y es importante porque la mayoría de las empresas permiten que sus empleados una vez al día por cierto tiempo utilicen la internet, el correo electrónico y las redes sociales en la computadora del trabajo, entonces, el Ministerio de Trabajo incluyó ese artículo dentro del formato preestablecido. Por políticas del Banco, de parte de la Sociedad la posición es que no hay acceso a redes sociales porque las páginas están bloqueadas, además, la internet y el correo electrónico no pueden ser de uso personal.

La anotación es que ese artículo se elimine porque no es viable para la Sociedad, pero repite que no se puede eliminar de la plantilla porque no lo permite, sí se hizo la anotación para el Ministerio.

El vicepresidente Sr. Nieto Vargas menciona que tiene una consulta sobre el artículo n.º22 de antes y que ahora es el n.º15, pues tiene relación con los días de vacaciones, ya que el nuevo texto dice que, por concepto de vacaciones anuales remuneradas, serán 14 días hábiles, pero pregunta si quiere decir que las vacaciones aumentan a 3 semanas, pues una cosa son los días hábiles y otra, los días naturales.

La asesora legal Sra. Villegas Zúñiga responde que hay un principio primordial sujeto a la realidad. No se pueden mantener las dos semanas, porque en la realidad se dan 14 días hábiles, entonces, si el trabajador lo pelea en sede judicial, ganará.

El vicepresidente Sr. Nieto Vargas entiende y deseaba tener claro que es así, pero consulta si el cálculo difiere, no es un día por mes.

La asesora legal Sra. Villegas Zúñiga destaca que no se puede corregir, es decir, en el documento actual no se modificar más allá.

La gerente general Sra. Montero Araya señala que en el Banco se cuestiona tener menos días de vacaciones versus los 18 del Banco. La idea es no tener esas diferencias y homologarse.

La gestora de Talento Humano Sra. Madrigal Porras comenta que ahora el 38% de la población tiene 18 días de vacaciones, y más del 50%, 14 días, es decir, los nuevos, así las cosas, para el personal después de esa regulación la pregunta es por qué no hay equidad, si el Banco tiene 18 días de vacaciones así como el resto de las Sociedades Anónimas, adicionalmente, a la hora de traer talento, es importante qué se ofrece como incentivo. Hay que revisar el tema.

La asesora legal Sra. Villegas Zúñiga comenta que procede revisar las tendencias de contratación, las cuales van más allá del salario, pues las personas se fijan en otro tipo de incentivos.

El asesor jurídico corporativo Sr. Muñoz Valverde pregunta, en materia de licencias, cómo está Popular Seguros, en relación con las demás Sociedades, por ejemplo, por muerte de un familiar.

La asesora legal Sra. Villegas Zúñiga responde que se apegan al Código de Trabajo.

El asesor jurídico corporativo Sr. Muñoz Valverde pregunta por las demás Sociedades.

La gestora de Talento Humano Sra. Madrigal Porras menciona que puede conseguir el dato, pues no lo tiene ahora, el de todas las Sociedades.

La asesora legal Sra. Villegas Zúñiga aclara que, posiblemente, deba apersonarse en el Ministerio de Trabajo para gestionar, porque la plataforma es muy complicada, incluso estaba bloqueada.

Por otro lado, del artículo 31 en adelante se trata lo referente a hostigamiento sexual, sobre lo cual la Junta Directiva había aprobado una redacción que se debe dejar y quitar el capítulo de ese tema, pues ya el Banco tiene su propio Reglamento y es corporativo, entonces, se propuso en su momento consignar que Popular Seguros se registrará por dicho cuerpo normativo y estima que es la redacción adecuada, aunque no se puede quitar el capítulo manualmente porque el sistema no lo permite, se está haciendo la observación al Ministerio de Trabajo.

Con ocasión del artículo n.º83, lo que aparece sin observaciones se debe a que permanece igual, pero con diferente numeración.

En cuanto al artículo n.º83, sobre lo cual consultaba el Sr. Muñoz Valverde, la redacción no es la armoniosa, porque incluso el formulario del Ministerio de Trabajo está desactualizado según la nueva aprobación y, para matrimonios, la licencia sería de 3 días hábiles, pero en caso de fallecimiento, aplicaría lo que viene a regular el artículo n.º69, inciso L del Código de Trabajo. Lo único diferente es la licencia de matrimonio, que no está regulado y debe quedar en el artículo.

Por último, el artículo n.º96 del Reglamento actual, la Sra. Montero Araya puede brindar mejor el contexto, pero resulta que cuando se estaba dando la negociación de esa norma, un colaborador propuso que las personas trabajadoras pudieran proponer adiciones al Reglamento. Esto es muy particular que está en dicha norma pero en su criterio no estará, además, en el proceso de negociación, la Junta Directiva lo puede incorporar o se eliminaría.

La presidenta Sra. González Cordero considera que sería un portillo muy peligroso. Pregunta si requiere que de una vez se apruebe eliminar esa parte.

La asesora legal Sra. Villegas Zúñiga responde que no, porque estará en el formato final, entonces, ahora no se aprobará ninguna versión, sino que se dará permiso a la Sra Madrigal Porras y a ella para enviar el documento al Ministerio de Trabajo.

El secretario Sr. Barquero Arguedas expresa que, en el documento, se hace referencia a que se administrará un contrato de trabajo para el personal o se hará a través de acción de personal, entonces, pregunta si existe algún caso donde no se cuente con un contrato. Respecto el manejo de las horas extraordinarias le parece lo propuesto.

Por otro lado, tiene una inquietud sobre los artículos 65 y 92, pues en el 65 se indica que el registro de asistencia se hará a través del share point, entonces, si fallara algún sistema de esos, se podría usar alguna contingencia como una bitácora por escrito, pues el documento no lo indica y se pregunta si debería hacerlo en caso de fallo en sistemas.

A propósito del artículo n.º92, de licencias con goce de salario, se consignan de 1 a 3 días, pero le parece que en el texto dice o se interpreta que la jefatura podría otorgar una mayor cantidad de días, entonces, le preocupa si será mejor homologar para que alguien no pueda crear un trato discriminatorio, por ejemplo, que en un caso de fallecimiento se dé cierta cantidad de días, y en otra área, distinta cantidad.

La gestora de Talento Humano Sra. Madrigal Porras explica que, sobre los contratos de trabajo, el 100% de los colaboradores de Popular Seguros, independientemente de la modalidad de contratación tienen tanto acción de persona como contrato de trabajo.

Sobre el pago de horas extra para solventar errores, esa práctica no va, pues están muy bien normadas y controladas, siendo para proyectos muy específicos que se deban cubrir fuera de la jornada ordinaria.

En cuanto al artículo 65, el personal que marca registro de asistencia lo hace a través de la herramienta Share point y no se han dado contingencias, pero en caso de suceder, el funcionario debe comunicarlo inmediatamente y debe enviar correo. Mensualmente, cada jefatura debe facilitar un oficio donde se justifican si sucediera.

La asesora legal Sra. Villegas Zúñiga aclara que eso se puede dejar en el Reglamento, pero todo quedará en el proceso de negociación. Se puede dejar como una observación para no olvidarlo y ya lo anotó, pero no se puede incluir.

A propósito del artículo n.º92, sobre lo marcado en rojo, no se rellenó por la observación que se está haciendo al Ministerio de Trabajo. No es lo que quedará en el Reglamento. Se trata de lo que explica de los artículos abiertos y los cerrados, pues cuando son abiertos viene ese tipo de pregunta, entonces, a juicio de la persona empleadora pueden otorgarse más días en todas o en alguna de las circunstancias indicadas, sin embargo, no es la redacción final.

La presidenta Sra. González Cordero somete a aprobación: *Dar por conocida la propuesta provisional del Reglamento Interno de Trabajo y autorizar a la Gerencia General para que lo remita para revisión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el sistema electrónico dispuesto para tal fin y que se inicie el proceso de discusión y aprobación con dicha entidad.*

Todos los presentes están de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocida la propuesta provisional del Reglamento Interno de Trabajo para Popular Seguros, Correduría de Seguros y autorizar a la Gerencia General que lo remita para revisión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el sistema electrónico dispuesto para tal fin y que se inicie el proceso de discusión y aprobación con dicha entidad.

Asimismo, se instruye a la Administración para que en el proceso de discusión ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social considere las observaciones realizadas en esta oportunidad”.
(Ref.: oficio PSGG-023-2026)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **quince horas con cincuenta y dos minutos** se retiran la gestora de Talento Humano Sra. Rebeca Madrigal Porras y la asesora legal Sra. Luana Villegas Zúñiga.

ARTÍCULO 12

13. Asuntos Informativos.

13.1. La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica informa que, para el año 2026 se reducirá la frecuencia de las reuniones en las que se revisa el nivel de la Tasa de Política Monetaria, pasando de ocho a seis sesiones anuales. Las reuniones se celebrarán los días 22 de enero, 26 de marzo, 21 de mayo, 23 de julio, 24 de setiembre y 26 de noviembre.

Asimismo, se aclara que, si las condiciones internas o externas así lo requieren, la Junta Directiva podrá revisar el nivel de esta tasa de referencia en fechas distintas a las programadas. (Ref.: acuerdo 6299-07 SISTEMA FINANCIERO NACIONAL)

La presidenta Sra. González Cordero somete a aprobación dar por conocido este punto.

Todos los presentes están de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido que la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica informa que para el año 2026 se reducirá la frecuencia de las reuniones en las que se revisa el nivel de la Tasa de Política Monetaria, pasando de ocho a seis sesiones anuales. Las reuniones se celebrarán los días 22 de enero, 26 de marzo, 21 de mayo, 23 de julio, 24 de setiembre y 26 de noviembre.

Asimismo, se aclara que, si las condiciones internas o externas así lo requieren, la Junta Directiva podrá revisar el nivel de esta tasa de referencia en fechas distintas a las programadas”.
(Ref.: acuerdo 6299-07 Sistema Financiero Nacional)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13

13.2. La Junta Directiva Nacional informa que aprobó la modificación a la Metodología para la identificación y valoración de los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM). (Ref.: acuerdo JDN-6269-Acd-1138-2025-Art-10)

La presidenta Sra. González Cordero somete a aprobación dar por conocido este punto.

Todos los presentes están de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido que la Junta Directiva Nacional aprobó la modificación a la Metodología para la identificación y valoración de los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM)”.
(Ref.: acuerdo JDN-6269-Acd-1138-2025-Art-10)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 14

13.3. La Junta Directiva Nacional informa que dio por conocido, el Informe trimestral sobre las concentraciones de riesgo significativas al tercer trimestre de 2025, en atención del Acuerdo CONASSIF 16-22, artículo 56, párrafo 4; el CIA-25 del Junta Directiva Nacional Secretaría General Comité Corporativo de Riesgo y el SIG-58 de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva Nacional, aprobado mediante acuerdo JDN-6214-Acd-510-2025-Art-7. (Ref.: acuerdo JDN-6269-Acd-1139-2025-Art-11)

La presidenta Sra. González Cordero somete a aprobación dar por conocido este punto.

Todos los presentes están de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por recibido que la Junta Directiva Nacional conoció el Informe trimestral sobre las concentraciones de riesgo significativas al tercer trimestre de 2025, en atención del Acuerdo CONASSIF 16-22, artículo 56, párrafo 4; el CIA-25 del

Junta Directiva Nacional Secretaría General Comité Corporativo de Riesgo y el SIG-58 de la Estructura del Sistema de Información Gerencial de la Junta Directiva Nacional, aprobado mediante acuerdo JDN-6214-Acd-510-2025-Art-7".
(Ref.: acuerdo JDN-6269-Acd-1139-2025-Art-11)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 15

13.4. La Junta Directiva Nacional informa que aprobó la actualización del Reglamento de Inversiones Financieras del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: acuerdo JDN-6269-Acd-1140-2025-Art-12)

La presidenta Sra. González Cordero somete a aprobación dar por conocido este punto.

Todos los presentes están de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"Dar por conocido que la Junta Directiva Nacional aprobó la actualización del Reglamento de Inversiones Financieras del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal".
(Ref.: acuerdo JDN-6269-Acd-1140-2025-Art-12)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 16

13.5. La Junta Directiva Nacional informa que dio por conocido, el Informe trimestral sobre las transacciones y exposiciones intragrupo y las transacciones y exposiciones con integrantes del grupo económico significativas al tercer trimestre de 2025. (Ref.: acuerdo JDN-6269-Acd-1141-2025-Art-13)

La presidenta Sra. González Cordero somete a aprobación dar por conocido este punto.

Todos los presentes están de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"Dar por recibido que la Junta Directiva Nacional conoció el Informe trimestral sobre las transacciones y exposiciones intragrupo y las transacciones y exposiciones con integrantes del grupo económico significativas al tercer trimestre de 2025".
(Ref.: acuerdo JDN-6269-Acd-1141-2025-Art-13)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 17

13.6. La Junta Directiva Nacional informa que aprobó el ajuste del Perfil de riesgos de proyectos presentada por la Dirección Corporativa de Riesgo, de conformidad con los artículos 4 y 9, incisos a) y b) del Acuerdo SUGEF 2-10, *Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo*.

Así mismo, avaló la unificación de la periodicidad de atención del acuerdo JDN-6210-ACD-457-2025-art-14, de manera que se conozca de forma trimestral tanto en el Comité Corporativo de Tecnología de Información como en la Junta Directiva Nacional. (Ref.: acuerdo JDN-6270-Acd-1150-2025-Art-6)

La presidenta Sra. González Cordero somete a aprobación dar por conocido este punto.

Todos los presentes están de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido que la Junta Directiva Nacional aprobó el ajuste del Perfil de riesgos de proyectos, presentado por la Dirección Corporativa de Riesgo, de conformidad con los artículos 4 y 9, incisos a) y b) del Acuerdo SUGEF 2-10, Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo.

Así mismo, avaló la unificación de la periodicidad de atención del acuerdo JDN-6210-ACD-457-2025-art-14, de manera que se conozca de forma trimestral tanto en el Comité Corporativo de Tecnología de Información como en la Junta Directiva Nacional”.

(Ref.: acuerdo JDN-6270-Acd-1150-2025-Art-6)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 18

13.7. La Junta Directiva Nacional informa que aprobó la actualización del Plan Contingente de Operaciones de Liquidez (PCOL) V2, agosto de 2025. (Ref.: acuerdo JDN-6270-Acd-1151-2025-Art-7)

La presidenta Sra. González Cordero somete a aprobación dar por conocido este punto.

Todos los presentes están de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido que la Junta Directiva Nacional aprobó la actualización del Plan Contingente de Operaciones de Liquidez (PCOL) V2, agosto de 2025”.

(Ref.: acuerdo JDN-6270-Acd-1151-2025-Art-7)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 19

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de uso restringido o de información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

La presidenta Sra. González Cordero da por finalizada la sesión y les desea a todos linda tarde y feliz regreso a los hogares.

Al ser las **QUINCE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS** finaliza la sesión.

Sra. Iliana González Cordero
Presidenta

Sr. José Adolfo Barquero Arguedas
Secretario